

Observación A87

A87: “Según los antecedentes del SII, el crédito por concepto de Ahorro Neto Positivo, declarado en Línea 31 de su Formulario 22, excede los márgenes permitidos por la Ley o no han sido informados por las Instituciones Receptoras correspondientes.”

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta, Formulario 22, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	174 “Crédito por Ahorro Neto Positivo (Nº 4 letra A y ex letra B Art. 57 bis)”	
Explicación	Existe una inconsistencia en el código 174 (línea 31), relativo al crédito contra el Impuesto Global Complementario de los ahorros positivos realizados, debido a alguna de las siguientes situaciones: - El monto registrado en el código 174, no es consistente con el cálculo del crédito sobre el monto de ahorro neto positivo informado por sus agentes retenedores, en Declaración Jurada Nº 1823 ó 1888. Considerar para dicho cálculo los topes de saldo ahorro neto positivo. - Usted no fue informado por agentes retenedores en Declaración Jurada Nº 1823 ó 1888.	
Validación 1	Valide que lo declarado en el código 174, corresponda al 15%, o la tasa promedio de Impuesto Global Complementario, según corresponda, del saldo de ahorro neto positivo informado en el Certificado Nº 17 y Certificado Nº 8, emitidos por sus agentes retenedores; o bien, a lo informado por éste en la(s) Declaración(es) Jurada(s) Nº 1823 y/o Nº 1888. Esto último se puede consultar, para su caso particular, en el Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Información de sus Ingresos, Agentes Retenedores y Otros.	
	Solución 1	Solución 2
	Si el valor informado en dichos Certificados y en la Declaración(es) Jurada(s) coinciden, pero el monto declarado en su Formulario 22 en código 174 no corresponde al 15%, o tasa promedio del Impuesto Global Complementario, según corresponda, del saldo de ahorro neto positivo, le <u>sugerimos rectificar por Internet</u>, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2013 y registre el valor correcto en dicho código.	Si el valor informado en Certificados y Declaración Jurada (DJ) no coinciden, contáctese con su agente retenedor para determinar el valor correcto: - Si la DJ tiene un error, solicite a su agente retenedor que la rectifique. - Si la DJ está correcta, solicite la emisión de un nuevo certificado y rectifique por internet ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2013 y registre el valor correcto en dichos códigos.
Validación 2	Revise que la base considerada para el cálculo del crédito, es decir, el saldo de ahorro neto positivo informado, no sea superior a los topes legales, esto es: 30% de la base imponible del Impuesto Global Complementario ó 65 UTA vigentes al 31 de diciembre del año 2012.	
	Solución	
	Si el monto del saldo de ahorro positivo neto es superior a los topes legales, le <u>sugerimos rectificar por Internet</u>, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2013 y registre el valor obtenido de aplicar el 15%, o tasa promedio del Impuesto Global Complementario, según corresponda, al tope legal.	